

Boletín Oficial

DE LA

JUNTA SUPREMA DE SALVACION

DE LAS

BALEARES.

Con presencia de varias instancias y reclamaciones de los interesados ha resuelto la Junta que los sargentos del regimiento infantería de la Reina 2º de línea, que siendo naturales de esta isla quieran voluntariamente renunciar la gineta y disfrutar en este caso de la gracia del pase al Batallón Provincial concedida á los quintos de las clases de cabos y soldados, sean admitidos en dicho Batallón como soldados; y de la misma gracia gocen los músicos, cornetas y tambores que estén sirviendo plaza de soldados en dicho regimiento, y los que tengan la edad y talla para servir en dicha clase de soldados en el propio Batallón Provincial.

Quedando recibido oficialmente del Gobierno provisional de la Nación el decreto de amnistía presentado á las córtes por el ministerio Lopez, se ha mandado publicar, guardar y cumplir en todas sus partes.

Siendo tan notorios los servicios importantes que ha prestado á la causa nacional y á la seguridad y reposo público la Milicia ciudadana de todas armas de la presente ciudad y pueblos de la isla, deseosa la Junta de ver aumentadas sus honrosas filas con todos los buenos ciudadanos que se hallen en aptitud legal de ser incluidos en ellas, ha acordado escitar el buen celo y decision de los Ayuntamientos constitucionales de toda la provincia á fin de que por los medios mas eficaces procedan al aumento del número de los Milicianos nacionales de sus respectivos distritos.

Se ha nombrado una comision que entienda en proponer los medios para la mas pronta habilitacion de la puerta llamada *Pintada* de esta capital, del derribo del baluarte que existe entre la doble puerta del Muelle y la antigua, y en llevar á cabo el proyecto de establecimiento en pequeñas porciones y construccion de casas de recreo en la falda del monte llamado de Bellver.

A los marineros y artilleros de marina del lugre de guerra de la armada nacional *Vidasoa* surto en este puerto, se les concede la misma gracia de un año de abono de servicio decretado por la Junta á favor de los individuos del Ejército adheridos al pronunciamiento: pues que ha sido notorio en esta capital el excelente espíritu y decision en favor de la causa nacional que mucho ántes de verificarse el pronunciamiento, demostraron los señores comandantes oficiales y demas individuos de la tripulacion de dicho buque de guerra.

Con el debido aprecio ha oido la Junta las felicitaciones que en persona le han dirigido el Esmo. señor mariscal de campo D. Juan Malats, quien no obstante el mal estado de su salud y haberlo hecho en los primeros momentos por escrito, ha querido dar esta prueba de su sincera adhesion al pronunciamiento; D. José

Nabot capitán gobernador del castillo de San Carlos, D. Juan Morey teniente del regimiento de Córdoba que se halla en esta ciudad de su naturaleza con real licencia para restablecerse de sus heridas, el alcalde 1.º constitucional de la villa de Binisalem D. Pedro José Ferrer quien ha entregado el oficio del Ayuntamiento anunciando el pronunciamiento de dicho pueblo, el administrador de correos D. Gabriel José Roselló, y el interventor D. José González Pecellin y el alcaide de las cárceles nacionales D. Manuel Elías Quirós.

Los Ayuntamientos constitucionales de las villas de Porreras, Andraitx, Binisalem, Santañy, San Juan, Vall-demosà, María, Calvià y Puigpuñent, han participado oficialmente á la Junta haber tenido lugar el pronunciamiento en dichos pueblos, y la han felicitado cordialmente; lo mismo han practicado juntamente con los comandantes de Milicia nacional, los Ayuntamientos constitucionales de Muro, Deyà, Santa Margarita, Algaida, Llummayor, La-Puebla, Estallenchs, Artà y Montuiri, y el de la ciudad de Alcudia con el gobernador militar de dicha plaza; cuyas comunicaciones ha recibido la Junta con la mayor satisfaccion.

Palma 17 de julio de 1843.=Presidente: El marques de la Union de Cuba.=El vocal secretario: Nicolas Ripoll.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp.

